En la Sala el dia diez y seis
de dho mes y año, se juntaron los S.S. de
Ayuntamiento Sor. Corregidor Alcalde D. Dom.o Perez
Prior Andres Saez Recoleto Juan
Perez Vasquez Regor. y Dom.o de Prádel
Diputado, con la mayor parte de la Sr.a
y Regim.to de esta Villa y Jurisdizion,
y estando assi juntos, por ante mi el Esno
acordaron lo siguiente =

Respecto que esta Villa tiene antezipa-
dos trezientos y setenta y siete reales
Dellon, en los me-
ses de Diez y siete mrs, y gastos de Curacion, y transito
de Diez y quatro Soldados heridos, que
vinieron de esta Villa, y pasaron
a la Guarnicion el dia nueve del
mes, en virtud de orden y despacho
S.S. del Exmo S.r D.n Josef Gonz.z
Somoza Mariscal de Campo del Exer.to
de S.M. Intendente Gral del Reino
de Navarra, de la Prov.a de Guipuz.a,
y Tropas de Su Frontera = Acordaron
se le conteste a dho S.r D.n Josef Gonz.z
Explicandole la remision de dhos
reales, y se le encargue la Remesa de
dhos gastos, y los recibos q. dexen a favor

Sobre gastos echos en el transito de Soldados heridos

Esta Villa el Corregl y Teniente que
firmaron en compa de dhos soldados
y retenidos copias de todo y del Despa-
cho librado del Rey N.o Conclog.l
se acaue el Ayuntam.to firmo el Sr
Alcalde por sí y los demas y en fee
de ello yo el Esno
de Rentas y Propios
de Ozaeta

En Mafala delas Casas de Consejo de
esta Villa de Berganza a Veinte y dos
de Julio de mil set.os diez y nueue, por
testim.o de mi el Esno. se Juntaron los
Señores D.n Josep Ant.o de Ozaeta Alde
D.n Diego Thomas de Zauzeon Salazar
Sindico Procr Gral y Dom.o Perez de
Irozar Andres Saez de Arcoleta y Andres
Perez de Lasprur Regidores y Andres
de Aldaeta Diputado Gral con mad.o parte
de la Jurisd.n y acordaron lo siguiente
Dep.o de las Reciuio el Despacho Circular de la
Prou.a Diput.n de esta mog.a y muy leal